



EL ABOGADO Y LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN EN EL PROCESO PENAL

Director

D. Carmelo Jiménez Segado

Magistrado

DESCRIPCIÓN

La fase de instrucción de todo proceso penal se traduce en la práctica de una serie de diligencias de investigación por parte del Juzgado con competencias en materia de investigación de delitos (Juzgados de Instrucción, de Violencia sobre la Mujer y Centrales de Instrucción), cuyo objetivo esencial es preparar la fase de juicio oral, con independencia de que tales diligencias reciban una u otra denominación en función del tipo de procedimiento: diligencias sumariales en el ámbito del procedimiento sumario ordinario, diligencias previas del procedimiento abreviado o diligencias urgentes en los juicios rápidos.

OBJETIVOS

El presente curso tiene como objetivo ofrecer al Abogado una visión práctica de la fase de instrucción del proceso penal, detallando cuáles son las diligencias de investigación que necesariamente deben practicarse en esta fase del procedimiento, y resaltando los aspectos más relevantes de la intervención del Letrado en la asistencia de su defendido. Para facilitar el seguimiento del curso y el ejercicio profesional posterior, se hará entrega, por escrito, de la materia impartida.

PROGRAMA

- I. Las diligencias de investigación y el principio de legalidad
- II. El imputado, su declaración y diligencias para hacer constar su identidad y circunstancias que pueden afectar a su responsabilidad
- III. Cuestiones sobre los testigos y peritos
 1. Obligación de comparecer y consecuencias del incumplimiento
 2. Preconstitución de la testifical
 3. La dispensa del deber de declarar entre parientes
 4. La valoración de la declaración de la víctima como única prueba de cargo
 5. Valoración de declaraciones policiales o sumariales de testigos que no comparecen a juicio estando localizados
 6. Valoración de las declaraciones sumariales en caso de contradicciones, retractaciones o correcciones de las testificales
 7. El perito



- IV. Diligencias de investigación que implican una intervención corporal
 - 1. Registros y cacheos policiales
 - 2. Pruebas de detección de alcohol y drogas
 - 3. Obtención de muestras biológicas
 - 4. Exámenes radiológicos
- V. Utilización de videocámaras y dispositivos de seguimiento
 - 1. Videocámaras
 - 2. Grabación de imágenes en espacios privados
 - 3. Dispositivos de seguimiento
 - 4. La cámara oculta del particular
- VI. Entradas y registros domiciliarios
- VII. Intervención de las comunicaciones
- VIII. Obtención de datos relativos a las comunicaciones electrónicas
- IX. Utilización de software espía
- X. Diligencias específicas para averiguar la perpetración de algunos delitos
 - 1. Agresiones sexuales
 - 2. Supuestos de lesiones y de simulación de las mismas
 - 3. Homicidio imprudente

PROFESORADO

D. Carmelo Jiménez Segado

Magistrado